

 Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 COORDINACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

Número Contrato:	2121 DE 2026	Fecha Contrato:	4 DE AGOSTO DE 2026
Contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" NIT. 822.006.595-1		
Contratista:	ANDRES FELIPE VALENCIA ROJAS	C.C.	1.121.893.163
Objeto:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL LOCAL DE RESTREPO META DE LA ESE "SOLUCION SALUD".		
Valor Contrato:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.967.742)		
Termino de ejecución:	VEINTIOCHO (28) DIAS Y DOS (2) MESES.		

CONSIDERACIONES:

1. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, debidamente publicado en la plataforma SECOP II.
2. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento de la Empresa de conformidad con el presupuesto establecido, el cual hace parte integral del contrato.
3. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Administrativa y Logística, para lo cual, los emolumentos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Denominación del Rubro	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1713	7/31/2026	2.4.5.02.09.002.08	Servicios Técnicos y Tecnologos asistenciales - TRAZADORES	\$21.600.000	\$6.967.742
TOTALES				\$21.600.000	\$6.967.742

4. Que el Estudio de Oportunidad y Conveniencia y los documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
5. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Contratación Directa.
6. Que, en consideración al objeto del contrato, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.014 de 2024. Contratación Directa, artículo 3.10.1.1., la contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, por la naturaleza del contrato, normas constitucionales, legales, disposiciones del Derecho Privado y demás, normatividad aplicable y vigente, y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia).

 Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 2 de 7	

1) Objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL LOCAL DE RESTREPO META DE LA ESE "SOLUCION SALUD".
2) Término de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será por el término de VEINTIOCHO (28) DIAS Y DOS (2) MESES. contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Valor del Contrato: El valor de este contrato es por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.967.742), incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.
4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato) En la ciudad de RESTREPO, META, Departamento del Meta.
5) Vigencia: El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de las obligaciones contratadas y cuatro (4) meses más.
6) Obligaciones del proveedor - Específicas: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación) 1. Cumplir con las normas y procedimientos de bioseguridad del paciente: Utilizar los elementos de protección personal, equipos, materiales, uñas cortas limpias y sin esmalte, cabello recogido, vestido limpio necesarios y calzado apropiado para la ejecución de las actividades del objeto del presente contrato. 2. Realizar el triage de los usuarios que acudan al servicio de urgencias y notificar al médico de turno 3. Realizar demanda inducida hacia los programas de promoción y prevención de toda la población que asista al servicio, de acuerdo con la edad, y riesgos de la actividad debe recoger evidencia como planillas, y al finalizar el mes entregar informe al supervisor. 4. Responder por los stocks de los servicios de carro de paro, morbilidad materna externa y violencia sexual realizando conteo, verificando vigencia de medicamentos y registrando en las planillas respectivas del área en la cual este prestando el servicio. 5. Aplicar los planes de cuidados de enfermería de acuerdo con el estado de los pacientes y cumplir estrictamente las órdenes médicas, incluyendo la garantía de la aplicación de vacunas, según los lineamientos y el esquema vigente, dejando las evidencias en la historia clínica debidamente registrada.

 Empresa Social del Estado Departamental de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

6. Registrar información diaria de todos los formatos de calidad para el servicio en que se encuentra, acuerdo con la presentación de casos en el servicio, (partos, recién nacidos, hospitalización, ambulancia, vacunación y enfermedades de interés en salud pública, esterilización, etc.)
7. Realizar recibo y entrega de turno cumpliendo con el protocolo establecido por la ESE SOLUCION SALUD, con todas las novedades presentadas, además de la notificación al jefe
8. Cumplir con el proceso de egreso de los usuarios, cierre oportuno y completo donde relacione notas de enfermería con signos vitales, estado de los usuarios al egreso, consumo de medicamentos, oxígeno y demás de la historia clínica con anexos dejando registros completos información sobre su destino, además de la notificación y entrega de documentos al área de facturación 8.- El contratista se obliga a NO APLICAR MEDICAMENTOS sin orden medica escrita, salvo en caso de atención en código rojo o azul. En caso de que no haya sistema, le solicitaran al médico la orden en medico físico el registro completo de la formula con fecha, hora y firma, el cual será parte del soporte para el registro, en historia clínica de sistemas.
9. Acompañar los pacientes en las diferentes remisiones según necesidad y realizar los respectivos registros de atención durante el acompañamiento hasta la entrega del paciente a la institución que lo recibe en la historia clínica
10. Garantizar y responder por el proceso de esterilización de los diferentes insumos y materiales a usar en el hospital, realizando los respectivos registros y controles
11. Presentarse en la institución al llamado por necesidades del servicio.
12. El contratista se compromete a utilizar las herramientas del sistema de información de manera adecuada y a diligenciar la respectiva Historia Clínica electrónica de manera completa, veraz y responsable registrando en cada ítem la información necesaria para cumplir con la Resolución 1995 de 1999. El contratista se compromete a no omitir información en el diligenciamiento de la Historia Clínica electrónica. En caso de falla del internet, la nota se realizará en físico o en sistema archivo de Word, con fecha y hora del registro, el cual se pasará al sistema, con la respectiva nota de fecha y hora de realización.
13. Prestar sus servicios en la red rural y urbana de la ESE "SOLUCION SALUD" cuando la Dirección del Centro de Atención así lo requiera.
14. Admisión en el sistema Hosvital, el usuario en el contrato y régimen que corresponde con verificación de derechos de usuarios (Fosyga-DNP, Bases de datos).
15. Solicitar la autorización correspondiente vía telefónica y/o correo electrónico dentro de las 4 horas siguientes a la atención del usuario. Enviar el Anexo 2 cuando se requiera.
16. Deberá realizar el alistamiento y embalaje del cadáver en el ámbito intrahospitalario y extrahospitalario cumpliendo los protocolos de bioseguridad.

 Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

17. Asistencia y participación en las reuniones, seminarios capacitaciones o eventos que sean convocados, así como las evaluaciones derivadas de las capacitaciones.
18. Brindar una atención humanizada, respetando los derechos de los usuarios de la entidad, verificable a través de las quejas o reclamos recibidos en la entidad.
19. Mantener la confidencialidad de la información a la cual tiene acceso con ocasión del contrato en desarrollo.
20. Mantener la competencia técnica para el desarrollo de las actividades en la prestación del servicio, a través de la evaluación del grado de conocimiento y adherencia a guías, protocolos, procedimientos afines del área o proceso, las cuales podrán ser teóricas o prácticas.
21. Aplicar todos los protocolos y/o listas de chequeo de seguridad del paciente a los procedimientos realizados a los usuarios.
22. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental.
23. El Contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y A.R.L.) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, el formulario de pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago.
24. Y demás actividades que se asignen en cumplimiento a estrategias de mejora para el buen desarrollo en el proceso farmacia de la Empresa Social de Estado del Departamento del Meta Solución Salud

7) Forma de pago:

La E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **UN (01) PAGO PARCIAL POR VEINTIOCHO (28) DIAS POR VALOR DE DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.167.742) Y DOS (02) MENSUALIDAD VENCIDA, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.400.000).** el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

8) Terminación Unilateral:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas establecidas en la Resolución 014 de 2024, Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación, demás normatividad aplicable y vigente que regule la materia. Así: **1) Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. 2) Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. 3) Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras**

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21		Página 5 de 7

engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. 4) Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. 5) Las demás consagradas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". 2) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. 3) Por cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato.

9) Mecanismos de solución de controversias contractuales:

Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del presente contrato, agotando el procedimiento de conciliación, transacción o cualquier mecanismo de solución de controversias, establecidos en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en la normatividad aplicable y vigente.

10) Supervisión:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del(la) **DIRECTOR (A) DEL HOSPITAL LOCAL DE CUMARAL, META.**, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios de oportunidad y conveniencia del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

11) Determinación de clase de riesgo laboral

	Clase
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	3

12) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

13) Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

14) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

15) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

 Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 6 de 7	

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP II; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se registrá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

16) Paz y Salvo y/o liquidación del contrato

De conformidad con establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

17) Multas:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley, **PARÁGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la E.S.E "Solución Salud" adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial.

18) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

19) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio de oportunidad y conveniencia, en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**.

20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

21) Declaraciones:

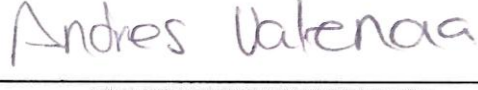
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya

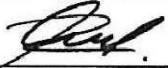
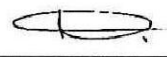
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

22) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" en la Calle 37 No. 41 – 80, Barzal Alto, Villavicencio (Meta). ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

	
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ	ANDRES FELIPE VALENCIA ROJAS
Gefente E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"	Contratista

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	DANIEL FELIPE HERNANDEZ ORTEGON	NOMBRE:	ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
CARGO:	Abogado CPS - Oficina Asesora Jurídica	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó		Revisó	